

Sardanyola, agencia urbana San Ramón, en calle San Ramón, 117, a la que se asigna el número de identificación 08-23-154.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**2174** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3 concedida al Banco Popular Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Mollet del Vallés, Sucursal en Cayetano Vincia, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-03-38.

Premiá de Mar, Sucursal en avenida del Veintisiete de Enero, 130, a la que se asigna el número de identificación 08-03-39.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Navalmoral de la Mata, Sucursal en Antonio Concha, 46, a la que se asigna el número de identificación 10-02-06.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Hostalrich, Sucursal en calle Mayor, 60 y 62 a la que se asigna el número de identificación 17-03-15.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, Agencia Urbana número 25 en Profesor Waksman, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-03-32.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Tortosa, Agencia Urbana número 1 en carretera de Valencia, 2 (Aldea), a la que se asigna el número de identificación 43-03-05.

Madrid, 14 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**2175** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,734	59,904
1 dólar canadiense .....	59,704	59,933
1 franco francés .....	13,289	13,341
1 libra esterlina .....	121,039	121,623
1 franco suizo .....	22,911	23,020
100 francos belgas .....	151,821	152,641
1 marco alemán .....	22,939	23,048
100 liras italianas .....	No disponible	
1 florin holandés .....	22,340	22,446
1 corona sueca .....	13,609	13,679
1 corona danesa .....	9,678	9,721
1 corona noruega .....	10,730	10,780
1 marco finlandés .....	15,519	15,604
100 chelines austriacos .....	324,095	326,790
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,659	19,747

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**2176** RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento y Coloquio sobre problemas profesionales para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 13 de la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del plan de actividades para 1976 de su Escuela Nacional de Administración Local.

Este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto convocar Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento y Coloquio sobre problemas profesionales para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Cursos y Coloquio que se convocan:*

VI Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría.

VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

X Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

XVI y XVII Cursos de Perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

IX Curso de Perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local; y

I Coloquio sobre «Problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales».

2.ª *Solicitudes:*

Quienes aspiren a participar en alguno de los Cursos o en el Coloquio que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 7, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª *Licencia para estudios:*

Los admitidos a cualquiera de los Cursos o al Coloquio serán notificados personalmente, con indicación de las fechas concretas de celebración de los mismos, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.ª *Requisitos y condiciones específicas de los aspirantes:*

Los requisitos que han de reunir los aspirantes, la selección de los que hayan de asistir, las pruebas que han de realizar y las demás condiciones específicas de cada uno de los Cursos y del Coloquio se contienen en los anexos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la declaración jurada para participar en el VI Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría en el anexo número 8 de esta convocatoria.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

### ANEXO NUMERO 1

VI Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría

1.º *Desarrollo del Curso.*

Se desarrollará en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases de cuatro semanas: la primera, no antes del mes de mayo ni después de junio; y la segunda, no antes del mes de octubre ni después de noviembre de 1976.

El régimen de trabajo será de cinco días semanales, en jornadas de mañana y tarde.

2.º *Funcionarios que pueden participar.*

Para tomar parte en el Curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.